



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La figura de choferes dentro del equipo de salud adquiere un rol fundamental, su misión principal es transportar al equipo sanitario y a pacientes a destino, sin causarles daño alguno, evitando daño a terceros en ese camino. Su tarea en un sistema público organizado en niveles de complejidad creciente, es un eslabón indispensable y necesario en el equipo de salud.

La y el chofer de ambulancia en condiciones reglamentaria, también contrae diariamente un compromiso permanente de profundo sentido humanitario, además de las responsabilidades emergentes de conducir, trasladar profesionales sanitarios y víctimas asistidas, en situaciones de urgencia. Además de afrontar algunas ocasiones situaciones hostiles de la sociedad, conviviendo a diario con situaciones de tensión y stress.

Actualmente el Sector Público de Salud de nuestra provincia cuenta con alrededor de cuatrocientos choferes de ambulancia, recorriendo diariamente diversos rincones, brindando atención permanente a las tareas que demande el sistema de salud, no solo en lo que respecta a traslado de personas, sino también de insumos y equipamiento entre otras acciones.

Se capacitan y actualizan adquiriendo nuevos conocimientos en base a las funciones y tareas que deben desempeñar al momento de actuar en situaciones de emergencia, de manera coordinada y de acuerdo a los protocolos de actuación establecidos por la institución de salud.

Es importante mencionar que mediante la Ley Provincial L N°4993 sancionada en el año 2014, se reconoció la particular labor que la y el chofer de ambulancia desarrollan al disponer la reubicación de los mencionados en un escalafón propio dentro del ámbito de la salud reconstruyendo la carrera administrativa. Modificando de esta manera la Ley L N°1.844 en el art. 2° del Anexo II "Escalafón del Personal de la Administración Pública de Río Negro", en su Capítulo II "Agrupamientos".

Nuestra provincia valora la función sanitaria y social que ocupa dentro de la sociedad la y el chofer de ambulancia, asume y advierte su intervención fundamental, con el objetivo de brindar un servicio eficiente y seguro.

Uno de tantos ejemplos de superación y vocación es Guadalupe García Castañares de 26 años, oriunda de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

la localidad de Comallo de la región sur rionegrina, quien se transformó en la primera mujer en conducir una ambulancia en un hospital público. Sin dudas, podríamos nombrar infinidad de ejemplos de quienes día a día realizan esta tarea a lo largo y ancho de nuestra provincia.

Ante lo expuesto en estos fundamentos, el presente proyecto de ley, propone instituir en nuestra provincia, el 18 de septiembre de cada año como el "Día de la y el chofer de Ambulancias" en conmemoración a la Ley L n°4993, que fue sancionada el 18 de septiembre del año 2014 por esta legislatura provincial. Con el objetivo de reconocer y destacar la labor que desempeña quien conduce un vehículo de emergencia, eslabón fundamental e importante en el Sistema de Salud.

Por ello;

Autora: Nancy Andalaro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Objeto. Se instituye el día 18 de septiembre de cada año, como el Día Provincial de las y los choferes de ambulancias.

Artículo 2°.- Autoridad de Aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente ley, el Ministerio de la Salud de la provincia.

Artículo 3°.- Difusión y concientización. La autoridad de aplicación debe difundir información y concientizar a la sociedad sobre la importancia de la función que desempeñan las y los choferes de ambulancias para el sistema de salud y ciudadanía.

Artículo 4°.- De forma.